



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2019.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este alto cuerpo colegiado para promover INICIATIVA con proyecto de PUNTO DE ACUERDO.

CUESTIÓN PRIMERA

Objeto de la Iniciativa

- Se propone exhortar a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos Constitucionales, y Ayuntamientos para que desarrollen e instrumenten lineamientos o protocolos de actuación interna, para la prevención, atención, tratamiento y seguimiento a todo tipo de casos de violencia de género, incluyendo acoso y hostigamiento sexual, laboral, psicológico y físico.

Exposición de Motivos

1. La Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

2. El 25 de noviembre de 1999 fue declarado por la ONU, como el Día Internacional Contra la Violencia Hacia la Mujer, con la finalidad de que los gobiernos y la comunidad internacional lleven a cabo acciones concretas para su erradicación.
3. La violencia contra la mujer atenta contra el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas, por lo que resulta necesario atender a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en específico, respecto al rubro 5, ubicado bajo el lema “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, en aquello a lo que concierne a Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
4. El Estado mexicano está obligado a garantizar los derechos humanos como lo es el de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo que Tamaulipas al formar parte de la federación, corre con la misma suerte;
5. Aunado a lo anterior, se debe atender a la observación del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), sobre la aplicación del Protocolo del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, el cual busca, entre otras:
 - Prevenir las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Definir mecanismos para orientar y brindar un acompañamiento especializado a presuntas víctimas;
 - Contar con Guía de actuación uniforme y efectiva, sustentada en campañas de sensibilización, capacitación, para prevenir la existencia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
 - Garantizar una atención de calidad que evite la revictimización;
 - Garantizar el acceso a la justicia mediante la aplicación de sanciones administrativas; y
 - Promover un ambiente laboral de cero tolerancia hacia este tipo de prácticas.
- 6.** Con base en ello, se estima necesaria la implementación de lineamientos o protocolos que prevean:
- a)** Mecanismos sistemáticos para la prevención y socialización de las herramientas para la defensa, promoción y disfrute de los derechos de la mujer y de las acciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la atención y tratamiento, tanto en el nivel individual como en el organizacional de casos de violencia de género.
 - b)** Mecanismos administrativos para sistematizar y transparentar la actuación de los funcionarios públicos que detecten, reciban quejas o sean responsables de áreas donde haya ocurrido una situación de violencia de género, para la protección de servidoras públicas de los poderes y los usuarios, incluyendo maestras, alumnas, madres,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

personal médico femenino, mujeres policías y cualquier usuario de servicios públicos.

- c) La instrumentación de procedimientos de investigación, atención y tratamientos transparentes y justos previos a la actuación de los órganos competentes administrativos o de procuración de justicia.

Bases Jurídicas de la Propuesta

- El artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67, inciso e), 93, numerales 1,2, y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establecen el derecho de presentar iniciativas.
- Respecto al fondo, sirven de base:

Orden nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 1);
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas (art. 16, párrafo segundo);
- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (art. 1);
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (art. 4, numeral 2);
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas (art. 15, numeral 1, inciso b);

Orden internacional



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención De Belém Do Pará;
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer;
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer; y

CUESTIÓN SEGUNDA.

Proyecto

Habiendo explicado y fundamentado la propuesta, sometemos a consideración de Ustedes el proyecto respectivo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS PODERES ESTATALES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES, Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DESARROLLEN E INSTRUMENTEN LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INTERNA, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODO TIPO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INCLUYENDO ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LABORAL, PSICOLÓGICO Y FÍSICO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 04 días del mes de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

GERARDO PEÑA FLORES
Coordinador

ALBERTO LARA BAZALDÚA

ARTURO SOTO ALEMÁN

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

**FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS PODERES DEL ESTADO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES, Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DESARROLLEN E INSTRUMENTEN LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INTERNA, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODO TIPO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INCLUYENDO ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LABORAL, PSICOLÓGICO Y FÍSICO, firmada el día 04 de diciembre de 2019.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



JAVIER ALBERTO GARZA FAZ



**JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**



JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



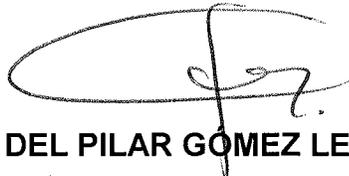
JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



KARLA MARÍA MAR LOREDO



MANUEL CANALES BERMEA



MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL



**MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**



MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



**ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**



SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



SONIA MAYORGA LÓPEZ